



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

22 MAR 2019  
SAN LUIS

VISTO:

El Expte N° I-10010003-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1678-SSP-2018, cuya copia obra en la actuación N° 23, se llamó a Licitación Pública N° 04-SSP-2019, para la adquisición de QUINIENTOS MIL (500.000) KILOS de sulfato de aluminio (según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, obrante en actuación N° 19), por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$19.580.000,00), con destino al tratamiento de agua cruda en las plantas potabilizadoras, en marco de las tareas de la Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.

Que según consta en el Acta N° 266 obrante en actuación N° 36, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 04-SSP-2019, realizado el día 29/01/19, se presentó formulando su cotización la Firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A. C.U.I.T N° 30-70822108-9 (actuaciones N° 29/34).

Que por Resolución N° 83-SH-2019, obrante en actuación N° 39, se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Pública N° 04-SSP-2019.

Que en actuación N° 45 se adjunta documentación faltante por parte de la Firma, que fuera solicitada en el Informe Preliminar obrante en actuación N° 43.

Que los Informes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación correspondientes a: Legal, Económico-Financiero y Técnico lucen agregados en actuaciones Números 42, 48 y 55, respectivamente.

Que en actuación N° 56 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en cumplimiento de la función encomendada.

Que en actuación N° 59 toma intervención Asesoría Letrada solicitando que: "...se agreguen las publicaciones de edictos del llamado a Licitación Pública N° 04-SSP-2019...", advertencia subsanada en actuación N° 60.

Que en actuación N° 62 el mencionado Organismo Asesor analiza las presentes actuaciones, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.; "...previa intervención a Contaduría a fin de que ajuste la afectación preventiva...", advertencia subsanada en actuación N° 66.

Que se infiere que el Órgano de Asesoramiento por elementales razones de economía administrativa ha considerado que al dictarse el Decreto N° 1678-SSP-2018, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 04-SSP-2019, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° I-10010003-2018, efectuada para la adquisición de QUINIENTOS MIL (500.000) KILOS de sulfato de aluminio (según PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, obrante en actuación N° 19), por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$19.580.000,00), con destino al tratamiento de agua cruda en las plantas potabilizadoras, en marco de las tareas de la Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.

CDE. DECRETO N° **424** SSP-2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
*Poder Ejecutivo Municipal*

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Licitación Pública N° 04-SSP-2019 a la Firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A, C.U.I.T N° 30-70822108-9 por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$18.980.000,00).

ARTÍCULO 3.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:  
09.26.17.00.00.00.01.3.80.2.5.1.0

ARTÍCULO 4.- Notificar a la Firma oferente del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5.- Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Despacho y Boletín Oficial y Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.-

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Carlos Alberto PONCE y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 8.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N°

424 SSP 2019

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Carlos Alberto PONCE  
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE  
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES  
Secretario de Hacienda